



Comunicado para atención de los gerentes de crédito y gerentes técnicos en las Delegaciones Infonavit

Ciudad de México, a 02 de agosto del 2019
41 /2019

En seguimiento con la autorización del incremento a los montos de financiamiento para los trabajadores con salarios de hasta 2.8 UMAS (\$ 7,191.78), que entró en vigor el pasado 3 de julio del presente año y con el objetivo de asegurar una vivienda adecuada, **a partir del 2° de agosto de 2019**, el Infonavit considerará las siguientes medidas que deberán cumplir las viviendas que sean seleccionadas por dicho segmento de trabajadores.

Las nuevas medidas están dirigidas a:

- TRABAJADORES CON UN INGRESO DE HASTA 2.8 UMAS
- NUEVAS ÓRDENES DE VERIFICACIÓN QUE SE REGISTREN A PARTIR DEL 2° DE AGOSTO DE 2019

Considerar lo siguiente:

1. Para las inscripciones de crédito con viviendas pertenecientes a ÓRDENES DE VERIFICACIÓN REGISTRADAS ANTES DEL 2° DE AGOSTO DEL PRESENTE:

- 1.1 Las Ecotecnologías de la línea base permanecerán sin cambios
- 1.2 Se tendrán que cargar los planos georreferenciados
- 1.3 La vivienda deberá estar ubicada en Perímetros de Contención Urbana (U1, U2 y U3)

2. Para las NUEVAS ÓRDENES DE VERIFICACIÓN QUE SE REGISTREN A PARTIR DEL 2° DE AGOSTO DEL PRESENTE:

- 2.1 Las Ecotecnologías de la línea base permanecerán sin cambios
- 2.2 Se tendrán que cargar los planos georreferenciados
- 2.3 La vivienda deberá estar ubicada en Perímetros de Contención Urbana (U1, U2 y U3)



2.4 CARGA DE DOCUMENTOS MÍNIMOS

Al momento de registrar una orden de verificación, será necesario cargar en el sistema del RUV la documentación básica relacionada con la seguridad estructural de la vivienda, y una vez asignado el verificador, se le entregará dicha documentación de manera física:

- Proyecto ejecutivo autorizado o comprobante del ingreso de este para autorización de la autoridad
- Estudio de mecánica de suelo
- Memoria de cálculo estructural
- Plano de proyecto estructural
- Especificaciones sobre cimentación y estructura (muros, castillos, columnas, losas)

2.5 Validación de material impermeable en zonas húmedas de la vivienda

Se deberá incorporar azulejo o loseta (o materiales similares) con un mínimo de 2.20 metros en las zonas de regaderas, para lavabos y fregaderos se deberá instalar la cenefa correspondiente.

2.6 PUNTAJE MÍNIMO

En seguimiento con **el Anexo 2 del Programa de Vivienda Social 2019**, las viviendas deberán cumplir con un puntaje mínimo de **550 PUNTOS TOTALES**.

2.7 Depuración de la oferta de vivienda

El oferente deberá mantener actualizado el inventario de vivienda disponible existente en los sistemas del RUV, en caso contrario, el Sistema del RUV no le permitirá registrar nuevas órdenes de verificación.

